



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONA QUE INDICA, DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 100, (V. Y U.), DE 2017, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2016, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011./

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA Nº

28 SEP 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

011696 /

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 6.638, de fecha 14 de octubre de 2016, publicada en el Diario Oficial del 19 de octubre de 2016; la Resolución Exenta Nº 100, de fecha 10 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial del 13 de enero de 2017; la Resolución Exenta Nº 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial del 18 de mayo de 2017, todas ellas de este Ministerio; el Oficio Nº 24, de fecha 14 de agosto de 2017, del Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 6.638, de este Ministerio, de 2016, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 100, de este Ministerio, de 2017, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2016, fijándose en 5.023, para el Título I, tramo 1, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) La Resolución Exenta Nº 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, en el sentido de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	
			Dice	Debe Decir		
ANDREA SOLEDAD SILVA MUÑOZ	13.897.823-0	DS1T1 2-2016 NA02875	VI	V	I	1

e) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Andrea Soledad Silva Muñoz, Cédula de Identidad N° 13.897.823-0, solicita el cambio de aplicación del Subsidio a la Región de Valparaíso, por violencia intrafamiliar, siendo aplicable la causal establecida en la letra a) del artículo 27 del D.S. N° 1 de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que se acredita mediante acta de audiencia, del Juzgado de Garantía de Rancagua y Certificado de Atención del Centro de Apoyo a Víctimas de Delitos Violentos, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, dicto la siguiente;

f) Que doña Andrea Soledad Silva Muñoz, Cédula de Identidad N° 13.897.823-0, registra un puntaje de 384,130 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de Valparaíso de 367,914 puntos, para el Título I tramo 1, alternativa de postulación individual, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando d), señalando como región de preferencia la Región de Valparaíso, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del subsidio habitacional de la beneficiaria individualizada en el considerando d), de esta Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación a doña Andrea Soledad Silva Muñoz, Cédula de Identidad N° 13.897.823-0, en la Región de Valparaíso.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 2-2016 NA02875, correspondiente a doña Andrea Soledad Silva Muñoz, Cédula de Identidad N° 13.897.823-0, a que se refiere el considerando d) de esta Resolución.

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Región de Valparaíso y Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
CARLOS ARAYA SALAZAR
JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
SUBROGANTE

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE VALPARAÍSO Y O'HIGGINS
- SEREMI MINVU REGIONES DE VALPARAÍSO Y O'HIGGINS
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES